



Federación Andaluza Deportes de Invierno

C/ Arabial nº117, 1ºF
18.004 - GRANADA
Telf.: 958-52 12 45
Fax: 958-53 57 67

www.fadi.es
www.fadiandalucia.com
secretariageneral@fadi.es

Estimados amigos:

Por la presente, os comunicamos los nombres de los deportistas seleccionados para formar parte del grupo Skicross del Centro Especializado en Tecnificación en Deportes de Invierno de Sierra Nevada para la temporada 08-09:

Ulises Vidal Sanz. (Club Skibike)
José Jorge Ruíz Martín. (A.D. Extrem Telemark)
Cynthia Zaragoza Aix (Club Skibike).

Este listado está abierto, y podrá ampliarse y modificarse antes del comienzo de la temporada invernal.

Los deportistas deberán ponerse en contacto con el preparador físico del grupo, Javier Argüelles (javimalu@hotmail.com), para comenzar con las sesiones de entrenamiento en seco antes del Jueves 25 Septiembre.

Igualmente serán invitados a estos entrenamientos en seco presenciales los deportistas:

Ana Bustos Montoro. (Club Monachil)
Marcus Saxby. (Club Monachil)

Otros deportistas interesados podrán ser invitados para aprovechar la estructura de entrenamiento creada, previa evaluación del equipo técnico.

Programa de actividades:

25 Sept- 9 Octubre: Entrenamiento en seco.

10-19 Octubre: Entrenamiento en nieve (Saas Fee). 2-3 deportistas a determinar. Junto a Selección Nacional RFEDI de Skicross.

20-27 Octubre: Entrenamiento en seco.

28 Octubre-3 Noviembre: Entrenamiento en nieve (Saas Fee). 2-3 deportistas a determinar. Junto a Selección Nacional RFEDI de Skicross

1 Diciembre a 30 Marzo: Entrenamiento en Sierra Nevada, con salidas a competiciones (2-3) FIS, Copa de Europa y Copa del Mundo, más participación en Copa de Europa de Sierra Nevada.

Es requisito indispensable para formar parte de este programa, tener la tarjeta federativa y licencia deportiva FIS en vigor, así como remitir firmado a la sede de la FADI (C/Arabial,



Federación Andaluza Deportes de Invierno

C/ Arabial nº117, 1ºF
18.004 - GRANADA
Telf.: 958-52 12 45
Fax: 958-53 57 67

www.fadi.es
www.fadiandalucia.com
secretariageneral@fadi.es

117, 1ºF, CP 18004, Granada), antes del día **25 de Septiembre 2008**, el documento adjunto “Compromiso Deportivo CETDI 08-09.doc”. Así mismo, se adjunta la “Reglamento interno CETDI-CAE 08-09.doc”, para su conocimiento. El cumplimiento de esta normativa será evaluado sistemáticamente por el equipo técnico.

Atentamente,
Olmo Hernán
Director Técnico CETDI
Federación Andaluza Deportes Invierno
dt@fadi.es



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Centro Especializado en Tecnificación en Deportes de Invierno (CETDI)

Centro Andaluz de Entrenamiento (CAE).

El objetivo de esta normativa es la de responsabilizarse de la formación integral de los jóvenes que pasen con el Centro. Pretende incrementar el rendimiento deportivo a través de una mejor actitud y comportamiento en la pista con el complemento necesario y enriquecido de una adecuada formación académica ya que el Centro tiene la firme convicción que es el camino idóneo para formar al alumno como persona, como estudiante y después como deportista.

Por este motivo para formar parte del CETDI-CAE de la FADI es necesario que los jóvenes y sus padres acepten y compartan su filosofía, tengan confianza en el equipo técnico y se comprometan a cumplir esta normativa.

En todo caso, este compromiso tendrá que renovarse diariamente con el esfuerzo y el comportamiento adecuado en todos los ámbitos que contemple este reglamento, y es obligación de los técnicos del CETDI-CAE dirigir a los deportistas siguiendo los mismos principios y velar por su buen cumplimiento. La vulneración de estos principios comportará una sanción de acuerdo con la gravedad y reiteración del incumplimiento y que puede ir desde la simple amonestación al deportista, hasta a su expulsión pasando previamente por la exclusión temporal del Centro, quedando fuera de participar en competiciones oficiales durante el tiempo que dure la expulsión.

Se regirá por las normas del reglamento de régimen disciplinario de la FADI para los casos de conductas antideportivas por parte de los técnicos o deportistas, atendiendo especialmente a un proceso de evaluación continua para los aspectos de actitud ante el grupo y las sesiones de entrenamiento, ejecución diaria de los mismos, adaptación a la vida del deporte de competición.



NORMATIVA INTERNA

Esta serie de normas pretenden garantizar la formación integral de los jóvenes que realicen el programa del CETDI y CAE, así como asegurar la efectividad y equidad del proceso de evaluación para la selección y permanencia de los deportistas en el mismo.

1.- Aspectos deportivos.

Para poder mejorar la forma deportiva los deportistas, deberán cuidar los siguientes aspectos:

A.1.- Asistencia: La participación será obligatoria, salvo en casos justificados. Las ausencias han de ser notificadas con antelación. En caso especial se ha de pedir previamente una autorización al técnico responsable.

A. 2.- Puntualidad: Es necesaria para el buen funcionamiento del entrenamiento.

A. 3.- Instalaciones y material: se debe hacer un uso correcto de todas las instalaciones deportivas en las que se desarrollan las sesiones de entrenamiento, tanto en nieve como en seco, debiendo cuidarse especialmente el control y la velocidad en los desplazamientos en pistas abiertas al resto de esquiadores. Ha de utilizarse el material aprobado dentro del "pool" de marcas oficiales de la FADI. Cada deportista deberá cuidar que su material ha de estar en buenas condiciones para realizar cada sesión de entrenamiento.

A. 4.- Comportamiento: Se exigirá un comportamiento ejemplar tanto a nivel de conducta como de actitud.

Conducta: se aplicara el código de conducta descrito en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FADI durante todo el tiempo que se esté perteneciendo al CETDI o CAE, tanto en competición como en entrenamiento como en la estancia en la residencia y en el centro educativo.



Actitud: cada deportista tendrá que emplearse al máximo de su posibilidades respetándose a si mismo y a sus compañeras y compañeros.

A. 5.- Relaciones con los técnicos: Se tiene que basar en la confianza mutua y respeto, en una clima de dialogo y sin olvidar en ningún momento el rol de cada uno. La falta de respeto al técnico se considerará muy grave.

A. 6.- Relación entre los deportistas: el espíritu de equipo de trabajo es la actitud que puede servir para crear un ambiente óptimo para el entrenamiento deportivo aún en especialidades individuales. En cualquier caso se exigirá respeto a los compañeros.

A. 7.- Relaciones con los padres o tutores legales: Podrán hacer cuantas consultas sean necesarias al responsable técnico, si bien estas se deberán de hacer fuera del horario de entrenamientos. Por supuesto, se les mantendrá permanentemente informados de la evolución de la forma deportiva, así como los cambios de actitud, motivación, etc.

B.- COMPETICIÓN.

B. 1.- Plan de competición: El equipo técnico del CETDI-CAE elaborará un plan de competición individualizado que los esquiadores/as tendrán que cumplir. Este plan estará coordinado con el plan de actividades académicas. El rendimiento escolar del alumno condicionará su participación en las competiciones. Cualquier modificación en el plan de competición ya sea por exceso o por defecto requiere la autorización previa del equipo técnico. La importancia de la competición es mayor a medida que avanza la edad de los deportistas. Es conveniente afrontarla con tranquilidad y una actitud positiva evitando presionar al joven, especialmente en edades tempranas, en las cuales hay que ajustar la importancia de los resultados.

B. 2.- Comportamiento: El Reglamento de Disciplina Deportiva se aplica en todos los campeonatos oficiales. En todo caso los técnicos del CETDI y CAE, han de velar por su



cumplimiento y están obligados a adoptar las medidas disciplinarias oportunas si la conducta de cualquier miembro no es la correcta, llegando incluso, con aviso previo, a expulsarlo de la pista, pudiendo quedar apartado temporalmente del Centro, según haya sido la gravedad de la conducta.

B. 3.- Actitud: el esquiador tendrá que emplearse al cien por cien en cada competición independientemente del resultado. La vulneración de este principio inherente a toda práctica deportiva será considerada como falta muy grave.

El deportista deberá realizar una serie de actividades antes de la competición: (calentamiento, comer con antelación, etc.) y después: (recuperación, feedback, video, material, etc.).

C.- CLUB.

Los deportistas llegarán al CETDI-CAE a través de su club. Es voluntad del CETDI-CAE respetar y potenciar la comunicación con el responsable técnico del club para unificar criterios en beneficio del propio esquiador/ra.

2.- Aspectos académicos.

El CETDI-CAE dará prioridad a la educación escolar y a la formación humana de sus deportistas, puesto que es una actividad obligatoria en esta fase de edad y además, si es gestionada adecuadamente podrá favorecer la realización del plan deportivo. Por tanto, el CETDI-CAE exige como requisito necesario para pertenecer al mismo, la matriculación en un centro oficial de enseñanza. Se establecerán los mecanismos de control necesario para comprobar la asistencia y el rendimiento escolar de los alumnos.

Los alumnos deberán de realizar los cursos completos. Excepcionalmente a partir de los 16 años y previa autorización de los padres o tutores legales se podrá partir el curso.



3.- Aspectos de salud.

Por norma general, el servicio médico que estime la FADI atenderá las lesiones e incidencias que ocurran durante los entrenamientos y/o competición.

Todos los deportistas deberán respetar el tiempo de baja que le haya prescrito el servicio médico, la baja médica no significa una baja de asistencia a las sesiones de preparación física. Únicamente se dará este caso cuando el Servicio Medico así lo indique expresamente.

4.- Aspectos relacionados con la vivienda

Los esquiadores/ras que estén alojados temporalmente en la Residencia del CARD de Sierra Nevada o en algún otro establecimiento como deportista del CETDI-CAE, tendrán que respetar y cumplir obligatoriamente el reglamento interno que rige las mismas. Las sanciones que imponga la dirección del alojamiento por producirse alguna falta, se hará extensiva y estarán sujetos de igual manera a una sanción que impondrá el equipo técnico del CETDI y CAE.



NORMAS DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- 1.- **Puntualidad:** El esquiador/ra deberá presentarse a la hora fijada para su entrenamiento, intentando presentarse cinco minutos antes de la hora de comienzo, para ayudar a los entrenadores a transportar el material a pista.
- 2.- **Comportamiento en la pista:** Serán sancionados todos aquellos deportistas que muestren una mala conducta con los compañeros y/o entrenadores, debiendo cuidar cualquier conducta que pueda poner en peligro su seguridad y la de los demás.
- 3.- **Material e instalaciones:** Tanto el material como las instalaciones deberán ser respetados. Cualquier desperfecto de la instalación, del material o la pérdida del mismo, deberán ser notificadas al entrenador de forma inmediata.
- 4.- **Asistencia a los entrenamientos:** La no asistencia a los entrenamientos habrá de notificarse con la suficiente antelación, solicitando el permiso correspondiente al técnico responsable del grupo. En caso de ausencia por algún motivo de causa mayor (enfermedad, etc.), se notificara previamente, en la medida de lo posible, al entrenador.
- 5.- **Participación en campeonatos:** La planificación de los campeonatos se realizara por el equipo técnico, no permitiéndose que el esquiador/ra se inscriba por su cuenta a ninguna competición sin la aprobación de dicho equipo.
- 6.- **Días de mal tiempo:** Los días mal tiempo es igualmente obligatoria la asistencia a los entrenamientos.
- 7.- **Lesiones:** Cualquier lesión o molestia se tendrá que notificar inmediatamente a los entrenadores con el fin de poner los medios necesarios para su recuperación.
- 8.- **Indumentaria:** Es indispensable utilizar la indumentaria adecuada para la práctica deportiva que se realiza. Los deportistas del CETDI-CAE, deberán vestir la ropa oficial del Centro, a excepción de aquellos entrenamientos en los que el equipo técnico del CETDI-CAE autorice expresamente el uso de otra indumentaria.



El no cumplimiento de cualquiera de estas normas será sancionado teniendo en cuenta lo siguiente:

Primera falta.	Aviso
Segunda Falta.	Expulsión del entrenamiento
Tercera Falta.	Una semana sin entrenamiento.
Cuarta Falta.	Expulsión del centro

Independientemente de lo estipulado si el equipo técnico considera grave alguna falta que no se encuentre contemplada, podrán acordar directamente la sanción que crean más oportuna.